



AYUDA ASOCIADA PARA LAS EXPLOTACIONES QUE MANTENGAN VACAS NODRIZAS. IMPORTE UNITARIO PROVISIONAL CAMPAÑA 2017

Esta ayuda asociada voluntaria, establecida en el artículo 52 del Reglamento (UE) Nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, está destinada a los ganaderos que cumplan los requisitos establecidos en Sección 2ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre.

El objetivo de esta ayuda es garantizar la viabilidad económica de las explotaciones que mantienen vacas nodrizas y reducir el riesgo de abandono de esta actividad productiva que juega un importante papel desde el punto de vista medioambiental.

Para esta ayuda se diferencian dos regiones: España peninsular y región insular. La dotación presupuestaria para la campaña 2017/2018 queda establecida en el Anexo II del Real Decreto 1075/2014 y asciende a 187.294.000 € para la región España Peninsular y 451.000 € para la región Insular.

En la presente **campaña 2017**, con objeto de poder abonar a los agricultores el pago del anticipo de la ayuda contemplada en la Sección 2ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, el FEGA ha verificado de manera provisional el respeto a los límites presupuestarios en base al número de animales potencialmente subvencionables (APS) capturados desde la base de datos SITRAN Nacional.

Respecto la campaña 2017, el número de APS que cumplen de manera provisional los requisitos establecidos para percibir la ayuda ascienden a **2.004.539** respecto a la región **España Peninsular**, según se desglosa a continuación por comunidades autónomas, y **2.758** en relación a la **región Insular**, lo que supone que los importes unitarios provisionales para el pago de anticipos queden fijados en **92,598782 €/animal** para la **región España Peninsular** y **162,938071 €/animal** para la **región Insular**.

Advertir que, en virtud de lo establecido en el artículo 59 del citado Real Decreto, el importe unitario de los distintos sub-regímenes de ayuda a los ganaderos descritos en el Anexo II del Real Decreto 1075/2014 a percibir por los agricultores que no estén integrados en el Régimen simplificado de Pequeños Agricultores, se ha determinado teniendo en cuenta la dotación presupuestaria de cada una de ellos, una vez descontada la parte de la dotación correspondiente al citado régimen simplificado en 2016.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ejecución nº 2016/1617 de la Comisión, las comunidades autónomas podrán realizar el pago de anticipo antes del 1 de diciembre de 2017 en el caso de esta ayuda a la vaca nodriza, que podrá alcanzar hasta el 70 % del pago total.

Con posterioridad las comunidades autónomas comunicarán de nuevo al FEGA, antes del 15 de marzo de 2018, el número total de animales determinados para el pago de la ayuda, con objeto de poder calcular el importe unitario definitivo a aplicar, tanto a los pagos pendientes como a los pagos complementarios a los ya realizados con este importe unitario provisional.



AYUDA ASOCIADA VACA NODRIZA Cª 2017	
Sección 2ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014	
COMUNIDAD AUTÓNOMA	ANIMALES PROVISIONALES
ANDALUCÍA	139.196
ARAGON	44.778
ASTURIAS	136.564
I BALEARES	2.758
CANTABRIA	87.778
CASTILLA-LA MANCHA	104.558
CASTILLA Y LEÓN	562.367
CATALUÑA	69.328
EXTREMADURA	460.049
GALICIA	196.720
MADRID	35.824
MURCIA	415
NAVARRA	29.545
PAIS VASCO	48.405
LA RIOJA	14.659
C. VALENCIANA	9.995
TOTAL REGIÓN PENINSULAR	1.940.180
TOTAL REGIÓN INSULAR	2.758

Recalcar el carácter provisional de este importe establecido de cara el pago del anticipo. Con la información que remitan las comunidades autónomas correspondiente al número total de animales determinados para el pago del saldo de la ayuda, se calculará un importe unitario definitivo que podría variar respecto al presente importe provisional, y no siempre tendría que hacerlo al alza.

Madrid, 10 de octubre de 2017